

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°180/2024

Mendoza, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias y,

CONSIDERANDO:

I.-Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que a fs. 35/36 Secretaría Legal y Técnica emitió opinión técnica jurídica con relación a la presentación formulada por el patrocinante letrado de la Agente Rocío Anabel Ponce en el que solicita: a) se haga efectiva la recusación de los miembros de la Junta Médica (intervención de los Dres Berté y Cassani); b) cese toda comunicación vertida por Funcionarios que no sean competentes para intervenir en el trámite de los distintos pedidos de Licencias; c) se expida sobre la licencia peticionada-.

II.-Surge de las constancias de autos, con relación al primer pedido, que esta Coordinación General a fs. 11 dispuso hacer lugar a la recusación formulada, por lo que corresponde ordenar la conformación de una nueva Junta que se expida sobre la situación laboral de la agente Ponce, en atención a lo sugerido por Secretaría Legal y Técnica.

Que por lo expuesto y, teniendo presente que los Dres. Berté y Cassani han sido separados de intervenir en el caso de la peticionante como miembros de la Junta Médica, corresponde designar a los nuevos integrantes que entenderán en la comprobación y control de las licencias de la Agente Ponce.

Que por lo expuesto corresponde designar a los siguientes profesionales: Leandro Silvestri —Psiquiatra del EPI-; Francisco Izura y Julieta Pisi —Psicólogos del EDEAAS-, quienes a partir de la notificación del contenido de la presente resolución deberán tomar intervención en el caso de autos, en los términos de la Acordada N° 25.038 de fecha 25/06/13; Resolución de Procuración N° 246 de fecha 29/04/19 y Resolución de Coordinación General del 30/05/19.

III.-Asimismo, conforme los términos del pedido realizado por la agente,

corresponderá que se notifique en debida forma a la agente el contenido del informe obrante a fs. 34 y vta respecto de los períodos de licencia cursados desde el año 2022 a la fecha, con sus respectivos diagnósticos y días acumulados.

IV.-No surgiendo de las constancias de autos que se haya notificado a los Dres. Berté y Cassani la providencia dictada a fs. 11 respecto de la separación de los mismos como miembros de la Junta Médica conforme lo dispuesto por esta Coordinación General, notifíquese en debida forma lo dispuesto a ambos profesionales, a sus efectos.

V.-Para finalizar y con relación a que este MPF se expida sobre el nuevo pedido de licencia solicitado por la agente Ponce, por intermedio de los miembros de la nueva Junta Médica procédase a realizar todos los actos tendientes a fin de determinar la procedencia del pedido, debiendo ceñirse estrictamente al contenido de las disposiciones legales vigentes respecto del alcance y funciones de los miembros de la Junta Médica de este MPF.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-DESIGNAR a **Leandro SILVESTRI** —Psiquiatra del EPI-; **Francisco IZURA** y **Julieta PISI** —Psicólogos del EDEAAS-, quienes a partir de la notificación del contenido de la presente deberán tomar intervención en el caso de autos, en los términos de la Acordada N° 25.038 de fecha 25/06/13; Resolución de Procuración General N° 246 de fecha 29/04/19 y Resolución de Coordinación General de fecha 30/05/2019, como nuevos miembros de la Junta Médica en el caso particular de la Agente Rocío Anabel Ponce.

II.-NOTIFICAR el contenido del informe de fs. 34 y vta. a la Agente Rocío Anabel Ponce en forma personal.

III.-PONER en conocimiento del Dr. BERTÉ y de la Lic. CASSANI que esta Coordinación General hizo lugar a la recusación formulada como miembros de la Junta Médica en el caso de autos.

IV.- Por intermedio de los miembros de la nueva Junta Médica procédase a realizar todos los actos tendientes a fin de determinar la procedencia del pedido de licencia de la peticionante, debiendo tener presente el informe obrante a fs. 34 y vta.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-


DRA. ROCÍO CHAVES
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal